



FABRICA DE ESCALERAS FANES SAS .

Nit. 830.500.875 - 4
Avenida Calle 19 No. 16A - 31
PBX: 284 1711
e-mail: servicioalcliente@escalerasfan.es.com
www.escalerasfan.es.com
Bogotá, D.C. Colombia

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Objetivo:

El objetivo de la política es establecer mecanismos y controles para proteger a **FÁBRICA DE ESCALERAS FANES S.A.S.** de ser utilizada directa, indirectamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o ser objeto de presiones para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretende el ocultamiento de activos provenientes de actos delictivos anteriormente descritos, que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades de orden nacional e internacional.

Alcance:

Esta política es aplicable para todos los empleados **FÁBRICA DE ESCALERAS FANES S.A.S.** al igual que para todos los clientes y proveedores y demás partes interesadas, a quienes se pondrán en conocimiento acerca de esta política.

Marco Legal: Para dar cumplimiento a los convenios internacionales firmados por Colombia, en relación con la lucha contra las actividades ilícitas y el terrorismo, el gobierno ha venido sancionando normas que involucran a diferentes sectores de la economía, en la implementación de acciones tendientes a minimizar los riesgos y facilitar la detección de personas naturales o jurídicas, involucradas con estos delitos.

Norma Internacional	Adopción en Colombia
Convención de Viena de 1988 - Convención de las naciones unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Aprobada por la ley 67 de 1993 – sentencia C-176 de 1994
Convención de las naciones unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1989.	Ley 808 de 2003 - sentencia C-037 de 2004
Convención de Palermo del 2000. Convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada.	Ley 800 de 2003 - sentencia C-962 de 2003
Convención de Mérida del 2003. Convención de las naciones unidas contra la corrupción.	Ley 970 de 2005 - sentencia C-172 de 2006

Definiciones:

Lavado de activos: Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal, adicionado por el artículo 8 de la ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.

“Artículo 323. Lavado de Activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo, tráfico de drogas



FABRICA DE ESCALERAS FANES SAS

Nit. 830.500.875 - 4
Avenida Calle 19 No. 16A - 31
PBX: 284 1711
e-mail: servicioalcliente@escalerasfan.es.com
www.escalerasfan.es.com
Bogotá, D.C. Colombia

tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de ocho (8) a veintidós (22) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes.”

Administración de recursos relacionados con actividades terroristas: Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.

“Artículo 345. Administración de recursos relacionados con actividades terroristas. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales vigentes.”

Listas internacionales: Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que la publica, están vinculadas con actividades delictivas objeto de la lista, tales como OFAC (conocida como lista Clinton), Interpol y FBI.

Reporte de operación sospechosa (ROS): Son operaciones sospechosas que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas

Riesgo de Pérdida de Reputación: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo de LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o de contagio, a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la empresa, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

SAGRLAFT: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



FABRICA DE ESCALERAS FANES SAS .

Nit. 830.500.875 - 4
Avenida Calle 19 No. 16A - 31
PBX: 284 1711
e-mail: servicioalcliente@escalerasfan.es
www.escalerasfan.es
Bogotá, D.C. Colombia

SIREL: Sistema de reporte en línea de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). - Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF: Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos

PRINCIPIOS GENERALES QUE TENDRÁ EN CUENTA FÁBRICA DE ESCALERAS FANES S.A.S

1. No prestar su nombre para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.
2. Dudar de cualquier propuesta de negocio que represente rentabilidades injustificadas e injustificables.
3. Dudar de proveedores que suministren productos a precios menores o iguales que su costo, e incluso a precios mucho menores que los normalmente ofrecidos en el mercado.
4. No prestar ningún producto financiero de la compañía para efectuar operaciones financieras de terceros.
5. Para todos los pagos por transferencia, únicamente transferirá a cuentas a nombre del beneficiario del pago.
6. Para todos los pagos en cheque, únicamente para consignación en cuenta del primer beneficiario.
7. Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones de los productos financieros.
8. En los procedimientos de creación de clientes y proveedores, solicitar documentación completa para conocer a la empresa o persona como: Certificado de Cámara de Comercio, Rut, Estados Financieros, Referencias Bancarias y/o Comerciales.
9. En contratos de cuantías considerables, efectuar visitas a las instalaciones del cliente o proveedor.
10. Para minimizar el riesgo de conflictos de interés, los traslados y demás costos en que se incurran para estas visitas deben ser asumidas por **FÁBRICA DE ESCALERAS FANES S.A.S.**
11. Realizar consulta de los potenciales clientes y proveedores en las listas internacionales, mínimo en la OFAC o lista Clinton.
12. Tener documentos soporte de la totalidad de operaciones con clientes y proveedores.
13. En caso de identificar actividades sospechosas por algún funcionario de la compañía relacionadas con Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, denúncielo en el canal ético dispuesto por la compañía: Página www.escalerasfan.es, en el link chat "hable con nosotros", o al correo electrónico servicioalcliente@escalerasfan.es.
14. En la prevención de lavado de activos, los empleados, proveedores y clientes podrán denunciar en este canal cualquier actividad sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo en la que pueda verse involucrada la compañía.
15. En caso de conocer de actividades sospechosas de personas y empresas relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, absténgase de realizar cualquier tipo de negocio, contrato o transacción en nombre de FANES. Igualmente puede reportarla a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), www.uiaf.gov.co o ros@uiaf.gov.co.



FABRICA DE ESCALERAS FANES SAS .

Nit. 830.500.875 - 4
Avenida Calle 19 No. 16A - 31
PBX: 284 1711
e-mail: servicioalcliente@escalerasfan.es.com
www.escalerasfan.es.com
Bogotá, D.C. Colombia

16. Realizar campañas de divulgación de la presente política con empleados, clientes y proveedores para fortalecer la cultura de denuncia frente a hechos ilegales de esta índole.
17. Dudar de transacciones que se inician en el nombre de un individuo y son finalizadas a nombre de otro sin una explicación lógica para el cambio de nombre.
18. Dudar de transacciones en las que alguno de los pagos se hacen por parte de un tercero, distinto de las partes implicadas.
19. Dudar de la constitución de sociedades con capital en efectivo en el que figuren como socios menores de edad, incapacitados o entidades de las cuales no es posible identificar el origen de sus recursos.
20. Denunciar a cualquier cliente, proveedor o contratista que lleve a cabo actividades ilícitas relacionadas con el LA/FT en listas nacionales o internacionales.
21. Dudar de transacciones en las que intervienen personas jurídicas de reciente creación, cuando la cantidad de la operación es mucho mayor al compararla con su capital social.

Riesgos Asociados:

Para tomar conciencia de la importancia que tiene la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, se describen a continuación los riesgos asociados a una práctica de negocios sin control y/o desconocimiento del tema:

- Pérdida de reputación.
- Hacer parte de rumores.
- Ser incluidos en listas negras.
- Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- Pérdida de relaciones comerciales con otros países.
- Pago de multas y sanciones.
- Problemas legales en procesos judiciales. Los aspectos generales descritos en esta política deben integrarse en todos los procedimientos relacionados con tesorería (pagos, recaudos y demás transacciones relacionadas), compras (negociaciones con proveedores de bienes y servicios) y ventas.

Conocimiento de Clientes

FÁBRICA DE ESCALERAS FANES S.A.S. ha establecido alianzas que le permiten un conocimiento de sus clientes con el fin de identificar posibles factores de riesgo al realizar negociaciones y contrataciones con terceros. Con esta medida se pretende ejercer una pauta de control para identificar posibles amenazas y contingencias en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Vigencia

El Sistema para la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo que se implementa con el presente Manual, tiene plena vigencia a partir del mes de Junio de 2018.

Firmado en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Junio de 2018